

Expediente Nro. 43776 PE  
**CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO**  
28 DE AGO 2022  
Recibido.....1800.....Hs.  
Exp. N°.....40789.....Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe  
PER.



2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1.** Ratifícase el Decreto N° 226 del 19 de marzo de 2021 por el cual se aceptó de la Comuna de Monte Vera, la donación de lotes de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, destinado a la reubicación y construcción del establecimiento educativo de la Escuela Primaria N° 36 de Paraje Ascochinga de dicha localidad, dependiente de la Delegación Regional de Educación, Región IV, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro de Información Territorial Santa Fe como Duplicado 841 del año 1962, confeccionado por el ingeniero civil Rodolfo Espósito, se describen de la siguiente manera: ubicado en la zona suburbana del Distrito de Monte Vera, departamento La Capital, Sección 02; Manzana 25; Parcelas 01, 02, 03 y 04; con ángulos no indicados de 90°, saber: Lote 13: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts.; y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 12, al Sur, con el Lote 14, al Este, con calle pública y al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847 m<sup>2</sup>, PII N° 10-09-00 739972/0230- 8; Lote 14: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts.; y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 13; al Sur, con el Lote 15; al Este, con calle pública; al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847m<sup>2</sup>, PII N° 10-09-00 739972/0222- 9. Lote 15: mide al Norte, 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 15 mts. y al Oeste: 15 mts. Linda al Norte, con el Lote 14: al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con Lote 16. Superficie 764,847 m<sup>2</sup>, PII N° 10-09-00 739972/0211- 3. Lote 16: mide al Norte: 14 mts.; al Sur: 14 mts.; al Este: 50 mts. y al Oeste: 50 mts. Linda al Norte, con el Lote 8, al Sur, con calle pública; al Este, con parte del Lote 12 y con los Lotes 13, 14 y 15; al Oeste, con Lote 17. Superficie 699,90 m<sup>2</sup>, PII N° 10-09-00 739972/0231- 7. Los lotes descriptos se hallan inscriptos al T° 753 Impar, F° 2554, N° 56577, año 2010, departamento La Capital, del Registro General.

**ARTÍCULO 2.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2022**

  
Dr. DIEGO L. MACIEL  
Subsecretario  
CÁMARA DE SENADORES

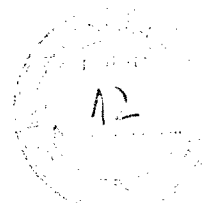
  
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES

Pág. 1



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



DECRETO N° 0226

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 00401-0262999-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación da curso a la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de lotes de terreno de propiedad de la Comuna de Monte Vera, con destino a la reubicación y construcción de la Escuela Primaria N° 36 de Paraje Ascochinga de dicha localidad, Departamento La Capital, dependiente de la Delegación Regional de Educación -Región IV; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Comunal N° 1215 del 24 de noviembre de 2009, la Comuna de Monte Vera ofrece en donación varios lotes de terrenos con el cargo de que la Provincia destine los inmuebles para la reubicación y construcción del establecimiento educativo de la Escuela Primaria N° 36 de la citada localidad del Departamento La Capital;

Que por el Artículo 2° se dispone que la donación se realice con el cargo de que se destinen los inmuebles para la reubicación y construcción del establecimiento educativo de la Escuela Primaria N° 36 del Paraje Ascochinga de la localidad de Monte Vera;

Que dichas fracciones fueron adquiridas por la Comuna de Monte Vera por subasta ordenada en autos "Comuna de Monte Vera C/ Páprocki José y otros. S/Apremio" (Expediente N° 522 Año 1999), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe;

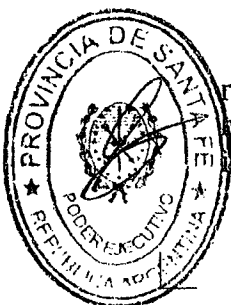
Que obran en autos Acta N° 1/15 de conformación de la Comisión Comunal de Monte Vera y Resolución N° 765/15, las que acreditan el nombramiento del Presidente Comunal y de la Secretaria Administrativa y Coordinadora de Administración (fs. 39/42), junto con las Planillas de Donación suscriptas por las autoridades comunales (fs. 43/66);

Que se agregan a fojas 71/78 informe y detalle suministrado por el Servicio de Catastro e Información Territorial y a foja 80 Plano de Mensura Duplicado N° 841, del 10 de mayo de 2017;

Que ha tomado intervención Escribanía Mayor de Gobierno adjuntando las solicitudes de certificados notariales debidamente informados por el Registro General de la Propiedad (fs. 101/109);

Que la Comuna de Monte Vera ha cumplimentado debidamente los requisitos administrativos formulados desde la Coordinación de Patrimonio Escolar, manifestando que el mismo resulta necesario a los fines educativos, de acuerdo a los informes emitidos por las autoridades educativas;

Imprenta Oficial - Santa Fe

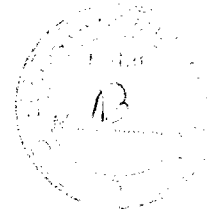


Dr. DIEGO MACIEL  
Subsecretario  
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera Educativa ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete, expidiéndose en Dictamen N° 0365/17, señalando que conforme lo establecido por el Artículo 113° de la Ley N° 12510 reglamentado por Decreto N° 1104/16 "... los decretos de aceptación de donaciones de bienes inmuebles con cargo deberán ser ratificados por el Poder Legislativo", sin tener observaciones de carácter legal que formular;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura avala la gestión y expresa respecto a la viabilidad del cargo al cual se sujeta la donación que "... la construcción del nuevo edificio para el establecimiento escolar se encuentra incluido en el listado de obras a encarar a través del Programa 'Santa Fe + Conectada'" (f. 119);

Que la gestión se encuadra en lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 1646/74 y si bien se trata de una superficie menor a la que por su similar N° 10065/64 se autoriza a aceptar, los intereses educativos involucrados hacen necesario disponer al respecto por vía de excepción;

Que el presente se comunicará a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía conforme lo dispuesto por el Artículo 134° de la Ley de Contabilidad y en el marco de lo estipulado por la Ley N° 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exeptúase la presente gestión de las limitaciones establecidas por Decreto-Acuerdo N° 10065/64.

ARTICULO 2°: Acéptase y agradécese a la Comuna de Monte Vera, representada por su Presidente de la Comisión Comunal de Monte Vera, Dr. Marcelo Rafael Clebot, D.N.I. N° 21.536.710, CUIT N° 20-21536710-0, Clase 1970 y la Secretaria Administrativa y Coordinadora de Administración, Sra. Mirta Noemí Baccega, D.N.I N° 13.568.059, CUIT N° 27-13568059-7, Clase 1959, la donación de diversos lotes de su propiedad con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo destinado a la reubicación y construcción del establecimiento educativo de la Escuela Primaria N° 36 de Monte Vera, dependiente de la Delegación Regional IV, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro de Información Territorial Santa Fe como Duplicado 841 del Año 1962, confeccionado por el Ingeniero Civil Rodolfo Espósito, se describen de la siguiente manera: Ubicado en la Zona Suburbana del Distrito de Monte Vera, Departamento La Capital, Sección 02; Manzana 25; Parcelas 01, 02, 03 y 04; con ángulos no indicados de 90°, saber: Lote 13: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts. y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 12, al Sur, con el Lote 14, al Este, con calle pública y al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847-m2, PII N° 10-09-00 739972/0230: Lote 14: mide

Imprenta Oficial - Santa Fe



Dr. DIEGO MACIEL  
Subsecretario  
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 14 mts. y al Oeste: 14 mts. Linda al Norte, con el Lote 13; al Sur, con el Lote 15; al Este, con calle pública; al Oeste, con Lote 16. Superficie: 713,847 m2, PII N° 10-09-00 739972/0222. Lote 15: mide al Norte: 51 mts.; al Sur: 51 mts.; al Este: 15 mts. y al Oeste: 15 mts. Linda al Norte, con el Lote 14; al Sur, con calle pública; al Este, con calle pública y al Oeste, con Lote 16. Superficie: 764,847 m2, PII N.º 10-09-00 739972/0211. Lote 16: mide al Norte: 14 mts.; al Sur: 14 mts.; al Este: 50 mts. y al Oeste: 50 mts. Linda al Norte, con el Lote 8, al Sur, con calle pública; al Este, con parte del Lote 12 y con los Lotes 13, 14 y 15, al Oeste, con Lote 17. Superficie: 699,90 m2, PII N° 10-09-00 739972/0231. Los lotes descriptos se hallan inscriptos al T° 753 Impar F° 2554 N° 56577, año 2010, Departamento La Capital, del Registro General.

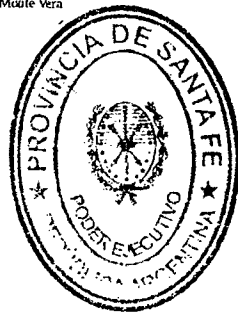
ARTICULO 3º: Requiere a la Escribanía Mayor de Gobierno efectúe la correspondiente transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de las fracciones que se aceptan por el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 113º de la Ley N° 12510, reglamentada por Decreto N° 1104/16.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en el marco de la reglamentación vigente y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

G4  
Intr.-Donac.  
Esc. Pribi N/36 Monte Vera  
JLGV



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER  
DIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHO Y DECRETOS a/c  
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI  
Prof. ADRIANA EMA CANTERO

Dr. DIEGO MACIEL  
Subsecretario  
CAMARA DE SENADORES